

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 28 de marzo de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Francos	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Francos belgas	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,69	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos, por el Comité de Moneda Extranjera, con fecha 11 de febrero de 1938, señalado con el número 69, comprensivo de \$ml 6.400, reducido posteriormente a \$ml 6.300, en Cédulas Hipotecarias Argentinas 4 por 100, 1941, serie A, a favor de don Ricardo González Carreiro, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de marzo de 1946.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores, L. Encio.
1.088—O. y 2.ª 28-3-946

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos en Madrid por este Instituto Español de Moneda Extranjera con fecha 7 de febrero de 1941, señalados con los números 987 y 988, comprensivos de Frs. F. 120.000 en Renta Francesa 5 por 100 1920, y Frs. F. 46.500 en Renta Francesa 4,50 por 100 A., respectivamente, a favor ambos de doña Trinidad Adán Aznar, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de marzo de 1946.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.
1.203—O. y 2.ª 28-3-946

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, en vista de haber sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta para la construcción de una Casa-Cuartel para las fuerzas de este Cuerpo en Montefrío (Granada), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 50, de fecha 19 del anterior, acordó:

Que se anuncie la celebración de otra segunda bajo las mismas condiciones que la reseñada, y que cuyo acto se celebre con las formalidades establecidas a las once horas del día 22 del próximo mes de abril, admitiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día 17 de dicho mes, en la Cabecera de la 136.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Granada, y hasta la misma hora del día 20, en la Dirección General de dicho Cuerpo, en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1946.—El Coronel Jefe de E. M., Luis de Rute Villanova. 531—O.

ZONA AEREA DE BALEARES

Servicio de Obras.—Secretaría de la Junta Económica

Concurso

Se saca a concurso la ejecución de la obra «Aljibe aguas potables en la Maestranza de Son Bonet», por un importe de pesetas 295.778,67 (doscientas noventa y cinco mil setecientos setenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos).

Los que deseen concurrir pueden hacerlo presentando ofertas en pliego cerrado y lacrado hasta el día 24 de abril de 1946, cinco minutos antes de las once horas, hora en que se constituirá el Tribunal del concurso.

Los modelos de propuesta y los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Secretaría de la Junta Económica, sita en la calle de Mateo Enrique Llado.

Será condición para poder concursar acreditar haber constituido en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales el depósito de la fianza correspondiente al dos por ciento del importe de la obra.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma, 20 de marzo de 1946.—El Secretario de la Junta Económica, Juan Struck Isso. 544—O.

ZONA AEREA DE BALEARES

Servicio de Obras.—Secretaría de la Junta Económica

Concurso

Se saca a concurso la ejecución de la obra «Comedor, cocina y un dormitorio en el Pabellón de Tropa en la Base de Hidros de Pollensa», por un importe de pesetas 1.814.374,97 (un millón ochocientos catorce mil trescientas setenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos).

Los que deseen concurrir pueden hacerlo presentando ofertas, en pliego cerrado y lacrado, hasta el día 24 de abril de 1946, cinco minutos antes de las once horas, hora en que se constituirá el Tribunal del concurso.

Los modelos de propuesta y los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Secretaría de la Junta Económica, sita en la calle de Mateo Enrique Llado.

Será condición para poder concursar acreditar haber constituido en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales el depósito de la fianza correspondiente al dos por ciento del importe de la obra.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Palma, 20 de marzo de 1946.—El Secretario de la Junta Económica, Juan Struck Isso. 543—O.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR.

Embajadores, número 75

Anuncio

Se precisa la adquisición de trece máquinas de escribir, cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de ocho a catorce.

Se admitirán ofertas hasta el día 3 de abril próximo, inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 23 de marzo de 1946.—El Coronel Director, Luis Benito.

553—O

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión de Venta de Material Automóvil y Repuestos

Esta Comisión de Venta celebrará subasta de varios camiones y coche de turismo en estado de posible reparación, el día 6 de abril, a las nueve de la mañana, en el local del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número 3.

Podrán ser examinados los camiones y el coche de turismo los días 3, 4 y 5 en la terraza del citado local.

Los licitadores deberán ajustarse a las normas establecidas en subasta anteriores, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las diecinueve horas del día 5 del mes de abril.

Madrid, 26 de marzo de 1946.

552—O

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Nueva industria

Peticionario: Don Amadeo Albardané Buch.

Domicilio: La Granja, 21, primero. Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación de tejido de algodón «azul mecánico».

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 400.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por du-

plicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, calle de Alfonso XIII, número 10, primero, Vigo.

Vigo, 16 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.252—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de acondicionamiento del firme y riego asfáltico de la carretera provincial de Torres de la Alameda a la de Santorcaz, por los Hueros.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 358.278,41 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.165,56 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyen en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse

por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Le-trados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

541—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 27 al 36 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia y travesía de Villa del Prado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 385.411 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.708,22 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Le-trados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

540—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera de El Molar a Rascafria, trozo comprendido entre el poste kilométrico 33 y el final.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 318.136 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de abril próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean pesetas 6.362,72 en metálico o efectos pú-

blicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don....., que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

539—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de marzo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de la general de Castellón a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 202.400 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 15 de abril próximo, a las doce,

en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 4.048 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteadado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

538—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Anuncio de subasta

La Comisión Provincial de Guipúzcoa anuncia segunda subasta para la adjudicación de las obras de albañilería del Pabellón de Mentales del nuevo Hospital Provincial al precio tipo de quinientas

setenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos (573.874,95 pesetas), pudiendo los licitadores hacer sus ofertas a la baja de dicho precio.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial de la Diputación de Guipúzcoa a las doce horas del día que corresponda, transcurridos treinta días hábiles desde la publicación del anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo para la presentación de las proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta. Los pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante el indicado plazo y horas de once a trece.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación.

Los planos, pliegos de condiciones económico-administrativas y presupuestos estarán expuestos, para los que gusten enterarse, en la Secretaría de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa, durante los días laborables, de diez a una de la mañana.

San Sebastián, 25 de marzo de 1946. El Presidente, Agustín Brunet.—El Secretario, Mariano Ciriquián.

La Comisión Provincial de Guipúzcoa anuncia segunda subasta para adjudicar los trabajos de carpintería interior y ferretería del Pabellón de Mentales del nuevo Hospital Provincial de esta ciudad, al precio tipo de ciento ochenta y un mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con doce céntimos (181.466,12 pesetas), pudiendo los licitadores hacer sus ofertas a la baja de dicho precio.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial de la Diputación de Guipúzcoa a las doce horas del día que corresponda, transcurridos treinta días hábiles desde la publicación del anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo para la presentación de las proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta. Los pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante el indicado plazo y horas de once a trece.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación.

Los planos, pliegos de condiciones económico-administrativas y presupuestos estarán expuestos, para los que gusten enterarse, en la Secretaría de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa, durante los días laborables, de diez a una de la mañana.

San Sebastián, 25 de marzo de 1946.—El Presidente, Agustín Brunet.—El Secretario, Mariano Ciriquián.

545—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras de construcción de una colectoras en el torrente de Belén, entre las calles de Illas y Ganduxer, bajo el tipo de 440.705,53 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y planos, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas dentro de los seis meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 de dicho pliego de condiciones.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de una colectoras en el torrente de Belén, entre las calles de Illas y Vidal y Ganduxer, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y cifra).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes:

.....

(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente las representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 8.814,11 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una colectoras en el torrente de Belén entre las calles de Illas y Vidal y Ganduxer». En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, exten-

diéndose de la recepción el oportuno recibo.

5.ª Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

6.ª Si entre los admitidos hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si transcurridos subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del remate por medio de sorteo.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 13 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

527-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia al público la subasta de las obras de construcción de un paso inferior en la avenida de Rius y Taulet, del Parque de Montjuich, bajo el tipo de 194.988,40 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones, presupuesto y planos que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas dentro de los tres meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 de dicho pliego de condiciones.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de un paso inferior en la avenida de Rius y Taulet, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra y cifra).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes:

.....

(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente las representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 3.899,76 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un paso inferior en la avenida de Rius y Taulet». En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

5.ª El que resulte adjudicatario deberá formalizar con los obreros que haya de ocupar en las obras el contrato prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 13 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

528-O.

ALCALDIA DE VILLACARRILLO (JAEN)

Edicto

Se hace saber: Que la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 15 del actual, conoció del expediente de subasta que tuvo lugar el día 4 del propio mes para la adjudicación de las obras de construcción de dieciocho viviendas protegidas para Casa-Cuartel de la Guardia Civil, y al que obra unida un acta notarial por la que se adjudica provisionalmente la obra a la proposición que suscribe don Gaspar Fernández Cobo, en la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y nueve pesetas, y no habiéndose presentado contra la misma protesta ni reclamación alguna durante el plazo reglamentario, se acordó por unanimidad declarar firme y válida la subasta celebrada, quedando adjudicada definitivamente a favor del rematante, el que será requerido para que dé cumplimiento a los demás trámites exigidos por el pliego de condiciones por el que dicha subasta se ha regido.

Lo que se hace público para notificación oficial del adjudicatario y demás interesados en la licitación celebrada.

Villacarrillo, 20 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).—P. S. M., el Secretario (ilegible).

546-O.

ALCALDIA DE JUMILLA

La Alcaldía de la ciudad de Jumilla,

Hace saber: Que a los diez días hábiles siguientes, por considerarse de urgencia, al én que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá por este Ayuntamiento, a las doce horas, y en el Salón de Actos, ante el señor Alcalde o persona que lo represente, un Gestor municipal, representante del Distrito Forestal y funcionario público determinado por la Ley, a subastar todos los espartos de sus

montes comunales números 87 al 109 y 112 al 122 del Catálogo, divididos en cinco lotes, celebrándose para cada uno de ellos la correspondiente subasta en los días sucesivos, y hábiles también, ad en que tenga efecto la primera, con arreglo a los números de los montes que cada uno de ellos comprende, quintales métricos y tasaciones respectivas siguientes:

Lote número 1.—Comprende los montes números 89, 94, 102, 103, 105 y 107, con una probable producción de 9.650 quintales métricos y tipo de licitación de 173.700 pesetas.

Lote número 2.—Los montes números 87, 88, 96, 97, 100, 101, 106, 114, 115 y 118, cuya producción total se calcula en 12.265 quintales métricos, con el tipo de licitación de doscientas veinte mil setecientas setenta pesetas.

Lote número 3.—Montes números 91 y 99, con la producción probable de 15.450 quintales métricos y tipo de licitación de doscientas setenta y ocho mil cien pesetas.

Lote número 4.—Montes números 90, 95, 98, 116, 117, 119, 120, 121 y 122, con la probable y total producción de 13.210 quintales métricos, tasados en doscientas treinta y siete mil setecientas ochenta pesetas.

Lote número 5.—Montes números 92, 93, 104, 108, 109, 112 y 113 con la producción probable de 5.705 quintales métricos y tipo de licitación de ciento dos mil seiscientos noventa pesetas.

Para las anteriores cinco subastas se tendrán en cuenta los pliegos de condiciones: el facultativo-reglamentario, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 de agosto de 1945, y el de las condiciones económico-administrativas, aprobados para las mismas, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal y Negociado Central de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo de presentarse las proposiciones para cada una de ellas suscritas por los propios licitadores o personas debidamente autorizadas, desde la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio hasta el día anterior, señalado para la celebración respectiva, durante las horas hábiles de oficina, extendidas en papel de la clase sexta y acompañadas de la cédula personal corriente y resguardo del depósito provisional del 5 por 100 de cada uno de los tipos de licitación, hecho en la Caja Municipal.

De quedar desiertas todas o alguna de estas cinco subastas, primeras, se celebrará la segunda a las setenta y dos horas hábiles siguientes de haberse celebrado la primera correspondiente a cada una de ellos, por igual tipo de licitación y en las mismas condiciones.

Jumilla, 20 de marzo de 1946.—El Alcalde, Pedro Martínez Erasó.

1.407—O.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA

Anuncio

Solicitada la cancelación de fianza que para responder del ejercicio de su cargo, tenía constituida el Notario que fué de Ubeda (Jaén), don Desiderio González García, quien con anterioridad había servido las Notarías de Bullas, provincia de Murcia; Almadén, Moral de Calatrava y Villarrubia de los Ojos,

de la de Ciudad Real; Cogolludo (Gudadalajara), Navas de San Juan y Santisteban del Puerto (Jaén), se hace público por el presente anuncio, a fin de que en el término de un mes, a contar de la fecha de su publicación, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por quienes se creyeren con derecho a ello ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, conforme a lo que en su artículo 32 establece el vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 7 de marzo de 1946.—El Decano, Antonio García Trevijano.

1.185—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de:

3.000 semiacoplamiento metálicos completos para calefacción por vapor, según dibujo 251 bis A.

Los pliegos de condiciones generales y económicas pueden ser recogidos en las oficinas sitas en los puntos que se mencionan a continuación, en donde asimismo puede ser examinado el correspondiente dibujo:

Servicio de Acopios y Almacenes, San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales, Gran Vía, 70, cuarto, Bilbao.

Servicio de recepción de Materiales, Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda circunscripción del Servicio de Acopios, Valladolid (estación del Ferrocarril del Norte).

Tercera circunscripción del Servicio de Acopios, Barcelona (estación del Ferrocarril de Francia).

Cuarta circunscripción del Servicio de Acopios, Málaga (estación del Ferrocarril).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 22 de abril próximo, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 23.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán, a prorrato, de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

1.364—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de los tejidos, imitación cuero, siguientes:

2.500 metros molesquina marrón, de 1,30 metros ancho, para tapizado de asientos y respaldos de coches de tercera clase, según muestra.

2.000 metros molesquina negra, de 1,30 metros ancho, para coches y mobiliario, según muestra.

Los pliegos de condiciones generales y económicas pueden ser recogidos por las Casas que les interese concurrir a este concurso en las oficinas sitas en los puntos que se mencionan a continuación, en donde asimismo pueden examinar las muestras:

Servicio de Acopios y Almacenes: San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales: Gran Vía, 70, 4.º, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales: Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción del Servicio de Acopios: Valladolid (estación ferrocarril del Norte).

Tercera Circunscripción del Servicio de Acopios: Barcelona (estación ferrocarril Francia).

Cuarta Circunscripción del Servicio de Acopios: Málaga (estación ferrocarril).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 25 del mes de abril próximo, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 26.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán a prorrato, de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 27 de marzo de 1946.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

1.406—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 27 de noviembre de 1944, falleció en Valencia el obrero Mateo Hernández Navarro, natural de Utiel (Valencia), hijo de Mateo y de Aurelia, domiciliado en Gandía, número 3, Valencia, que trabajaba al servicio de Xerri-Bonora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de marzo de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Alcoy

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.254, de pesetas nominales 2.500, en Deuda del Estado amortizable al 4 por 100, convertido en emisión de 15 de noviembre de 1945, expedido por esta Sucursal en 17 de marzo de 1936, a nombre de doña Milagro Domenech y Domenech, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, e «Información», de Alicante, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Alcoy, 18 de marzo de 1946.—El Secretario, Rafael García Alborn.

1.319—P.

COMPAGNIE "DU SOLEIL"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y TODOS RIESGOS

Delegación General en Madrid.—Avenida José Antonio, núm. 30

OPERACIONES EN ESPAÑA

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	25.446,44	Reservas en 31 diciembre de 1944:	
Depósito de garantía de reaseguros cedidos	33.708,41	Para siniestros a pagar:	
	<u>59.154,85</u>	Ley	312.265,00
Valores mobiliarios:		Derecho Común	230.040,00
Afectos a reservas:			542.305,00
Depósito de inscripción Ley	261.750,00	Para siniestros en curso:	
Depósito de inscripción D. C.	349.072,50	Ley	237.416,06
Depósito libre	986.325,50	Derecho Común	138.311,65
	<u>49.140,00</u>		
No afectos a reservas:		Para primas incobrables	375.727,71
Depósito libre	49.140,00	Reservas para reaseguros cedidos	41.952,70
Otros valores constituidos en fianzas varias		Reserva de previsión en favor del personal	33.708,41
Saldo metálico de la cuenta de Agencias		Fondo legal para fluctuación de valores	73.288,00
Primas vencidas pendientes de cobro		Comisiones debidas	243.333,27
		Impuestos debidos al Tesoro	10.588,70
		Dirección General	27.178,22
		Acreedores varios	322.688,65
			3.886,28
		Compañías reaseguradoras:	
		Saludos pasivos de sus cuentas efectivas	33.186,50
		Consortio de R. Catastróficos sobre las cosas:	
		Saldo pasivo de su cuenta	1.687,37
		Consortio de Riesgos Individuales:	
		Saldo pasivo de su cuenta	7.761,08
		Servicio de Reaseguro Ley:	
		Saldo pasivo de su cuenta	10.258,63
		Resultados:	
		Excedente de ejercicios anteriores	455.843,93
		Saldo deudor del ejercicio	150.445,11
			<u>305.398,82</u>
		TOTAL	2.033.249,34
TOTAL	2.033.249,34		

COMPAGNIE ‘DU SOLEIL’

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y TODOS RIESGOS

Delegación General en Madrid.—Avenida José Antonio, núm. 30

OPERACIONES EN ESPAÑA

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO DE 1944

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
<i>Siuiestros:</i>		Saldo del Ejercicio anterior	455.843,93
Sumas pagadas (deducida porción reasegurada):		Reservas en 31 de diciembre de 1943:	
Ley	531.336,19	Para siniestros a pagar:	
Derecho Común	239.560,72	Ley	142.540,00
Comisiones satisfechas		Derecho Común	266.700,00
<i>Gastos generales:</i>		Para riesgos en curso:	
Gastos pagados	485.729,79	Ley	225.992,61
Participación del personal en los beneficios del ejercicio anterior	13.192,32	Derecho Común	125.689,64
Créditos incobrables		Para primas incobrables	
Impuestos y contribuciones		Primas emitidas, accesorios de primas y coste de pólizas (libres de impuestos)	351.682,25
		Impuestos sobre primas de seguros directos	45.993,05
<i>Reservas en 31 de diciembre de 1944:</i>		Producto de los fondos invertidos:	
Para siniestros a pagar (deducida porción reasegurada):		Cupones y dividendos de valores mobiliarios	66.012,12
Ley	312.265,00	Intereses producidos por fondos depositados en establecimientos bancarios	334,55
Derecho Común	230.040,00	Comisiones de reaseguros cedidos	52.687,68
Para riesgos en curso (deducida porción reasegurada):		Fondos recuperados de ejercicios anteriores	3.562,65
Ley	237.416,06		
Derecho Común	138.311,65		
Para primas incobrables			
Reserva de previsión en favor del personal			
Primas cedidas en reaseguro			
Anulación de primas (coste de pólizas y accesorios incluidos)			
Intereses sobre depósitos de garantía			
Saldo acreedor			
TOTAL	3.368.819,79	TOTAL	3.368.819,79

COMPAGNIE 'L'AIGLE'

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Delegación General en Madrid.—Avenida José Antonio, núm. 30

OPERACIONES EN ESPAÑA

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivos en Caja y cuentas corrientes.....	149.438,28	<i>Reservas técnicas:</i>	
<i>Valores mobiliarios:</i>		Reservas de riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	296.350,26
Fondos públicos del Estado Español	751.154,75	Reserva para siniestros pendientes	104.362,01
Certificados reserva del Consorcio de Motín	226.000,00	Reserva de provisión en favor del personal	57.007,00
Saldo efectivo de la cuenta de Agencias	977.154,75	Impuestos debidos al Tesoro	457.719,27
<i>Deudores varios:</i>	79.325,60		40.747,09
Primas vencidas pendientes de cobro	127.214,88	<i>Acreedores varios:</i>	
Otros deudores	165.028,28	Primas en suspenso	127.214,88
		Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía	55.565,46
		Consorcio de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas	15.465,76
		Otros acreedores	7.348,10
		Fondo legal para fluctuación de valores	66.697,65
		Dirección General	622.748,94
		Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	104.654,64
TOTAL	1.498.161,79	TOTAL	1.498.161,79

COMPAGNIE 'L'AIGLE'

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Delegación General en Madrid.—Avenida José Antonio, núm. 30

OPERACIONES EN ESPAÑA

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO DE 1944

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros	109.831,32	<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre 1943:</i>	
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>		Reservas para riesgos en curso	265.045,08
Gastos generales	243.622,33	Reservas para riesgos de cosechas en curso	1.507,75
Comisiones de cobro	281.814,02	Reservas para siniestros pendientes	78.111,14
Impuestos y contribuciones	78.708,45	Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos	344.663,97
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	161.719,15	Recibidos por primas de reaseguros	890.842,82
<i>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1944:</i>		Impuestos cobrados a los asegurados	26.253,09
Reservas para riesgos en curso	291.809,72	<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Reservas para riesgos de cosechas en curso	4.540,54	Cupones de los valores en cartera	35.117,70
Reservas para siniestros pendientes	104.362,01	Intereses producidos por fondos depositados en establecimientos ban- carios	382,80
Saldo acreedor del ejercicio	400.712,27	Derechos de pólizas y adiciones	1.627,46
TOTAL	1.381.062,18	Comisiones de reaseguros cedidos	56.033,86
		TOTAL	1.381.062,18

COMPAGNIE 'DU SOLEIL'

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Delegación General en Madrid.—Avenida José Antonio, núm. 30

OPERACIONES EN ESPAÑA

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	94.755,75	<i>Reservas técnicas:</i>	
<i>Valores mobiliarios:</i>		Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	194.173,25
Fondos públicos del Estado español	380.992,25	Reservas para siniestros pendientes	28.135,90
Certificados reserva del Consorcio de Motin	54.000,00		222.309,15
Saldo efectivo de la cuenta de Agencias	434.992,25	Impuestos debidos al Tesoro	287.224,26
<i>Deudores varios:</i>	67.499,52	<i>Acreedores varios:</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro	67.370,95	Primas en suspenso	67.370,95
Otros deudores	8.074,94	Siniestralidad de Motin a cargo de la Compañía	28.896,40
		Consorcio de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas	9.443,95
		Saldos debidos a diversos	175.210,15
		Dirección General	61.640,62
		Fondo legal para fluctuación de valores	20.072,43
		Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	59.535,48
TOTAL	672.603,41	TOTAL	672.603,41

COMPAGNIE 'DU SOLEIL'

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA

Delegación General en Madrid.—Avenida José Antonio, núm. 30

OPERACIONES EN ESPAÑA

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO DE 1944

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros	146.751,27	Reservas técnicas en 31 diciembre 1943	
Gastos de administración:		Reservas para riesgos en curso	171.614,05
Gastos generales	164.250,30	Reservas para siniestros pendientes	83.159,48
Comisiones de cobro	182.794,15	Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos	
Impuestos y contribuciones	61.674,02	Recibido por primas de reaseguros	59.165,48
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	86.157,83	Impuestos cobrados a los asegurados	17.197,69
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1944:		Producto de los fondos invertidos:	
Reservas para siniestros en curso	190.756,25	Cupones de los valores en cartera	14.414,35
Reservas para riesgos de cosechas en curso	3.407,00	Intereses producidos por los fondos depositados en establecimientos bancarios	213,95
Reservas para siniestros pendientes	28.135,90	Derechos de pólizas y adiciones	1.623,35
Saldo acreedor del ejercicio	59.535,48	Comisiones de reaseguros cedidos	30.483,03
TOTAL	923.392,20	TOTAL	923.392,20

EL FENIX
Compañía de Seguros
Balance en 31 de

ACTIVO	España — Pesetas	Extranjero — Pesetas	TOTAL — Pesetas
<i>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.</i>			
Caja	»	37.069,06	37.069,06
Banqueros: Cuentas corrientes	65.566,69	6.429.422,49	6.494.989,18
<i>Valores mobiliarios.</i>			
Fondos públicos del Estado español	1.255.401,00		
Inversión de la reserva legal	23.000,00		
	1.278.401,00	5.073.296,13	6.351.697,13
Fondos públicos de Estados extranjeros	»	46.653.103,13	46.653.103,13
Valores industriales o comerciales, empresas españolas	»	12.886,08	12.886,08
Valores industriales o comerciales, empresas extranjeras	»	9.874.522,08	9.874.522,08
<i>Propiedad inmueble.</i>			
Predios urbanos	»	9.004.569,59	9.004.569,59
Préstamos hipotecarios	»	784.138,69	784.138,69
Anticipos sobre pólizas	»	1.380.712,37	1.380.712,37
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías cedentes.</i>			
Efectivo	»	19.811.157,18	19.811.157,18
Reservas depositadas en las Compañías cedentes	»	33.690.426,66	33.690.426,66
Saldo activo de la cuenta con las Agencias	»	744.218,59	744.218,59
<i>Deudores diversos.</i>			
Alquileres por cobrar	»	14.774,34	14.774,34
Cupones por cobrar	»	670.810,37	670.810,37
Primas pendientes de cobro	»	1.584.549,32	1.584.549,32
Valores en depósito para Fianzas	»	43.764,38	43.764,38
Intereses por cobrar	»	2.450.589,92	2.450.589,92
Oscilación en cambios	5.064.887,41	»	5.064.887,41
Otros deudores	»	23.514,31	23.514,31
	6.408.855,19	138.283.524,69	144.692.379,79

ESPAÑOL
sobre la Vida
diciembre de 1944

PASIVO

	España Pesetas	Extranjero Pesetas	TOTAL Pesetas
Capital social	2.000.000,00	0	2.000.000,00
Reserva estatutaria	6.000.000,00	0	6.000.000,00
Idem de previsión	1.850.000,00	0	1.850.000,00
Idem especial para cambios	1.100.000,00	0	1.100.000,00
Idem para amortización de inmuebles	0	143.781,75	143.781,75
Idem para eventualidades	7.050.000,00	0	7.050.000,00
Idem obligatoria Leyes 19-9-1942 y 6-12-1943	20.000,00	0	20.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores	241.651,55	0	241.651,55
Provisión para contribuciones por liquidar	2.171.322,33	0	2.171.322,33
<i>Reservas técnicas.</i>			
Reservas matemáticas de primas con deducción de la porción reasegurada			
Por seguros directos	61.869.148,37		
Por reaseguros aceptados	22.020.366,00		
	0	83.889.514,37	83.889.514,37
Reserva de garantía	0	363.856,90	363.856,90
Reserva para siniestros no declarados y supermortalidad	0	375.000,00	375.000,00
Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de diciembre de 1943, deducido reaseguro	0	5.067.638,27	5.067.638,27
<i>Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.</i>			
Efectivo	0	4.035.969,89	4.035.969,89
Reserva conservada en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras	0	28.326.372,75	28.326.372,75
Nudas propiedades y usufructos	0	612,11	612,11
<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación.</i>			
Del ejercicio corriente	0	103.241,31	103.241,31
Del ejercicio anterior	0	119.832,06	119.832,06
<i>Acreedores diversos.</i>			
Alquileres anticipados	0	23.335,00	23.335,00
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	3.136,60	0	3.136,60
Fondo de acumulación	0	14.549,75	14.549,75
Intereses a pagar	0	773.233,13	773.233,13
Cambios	0	2.162.379,39	2.162.379,39
Fianzas de agentes	0	6.518,75	6.518,75
Sobrepimas de guerra	0	156.703,54	156.703,54
Otros acreedores	2.855.273,60	1.224.120,90	4.079.394,50
Saldo de Pérdidas y Ganancias para 1945	14.336,42	0	14.336,42
	17.905.719,92	126.786.659,87	144.692.379,79

Cuenta general de Pérdidas

D E B E	Extranjero — Pesetas	Extranjero — Pesetas	TOTAL — Pesetas
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rentas y rescates.</i>			
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	»	2.899.941,13	2.899.941,13
Idem, id. id. de vida	»	146.682,47	146.682,47
Idem rentas vitalicias	»	271.636,20	271.636,20
Idem otras clases o categorías de seguros	»	1.686.921,25	1.686.921,25
	»	5.005.181,05	5.005.181,05
<i>Deducida la porción reasegurada</i>	»	1.189.959,34	1.189.959,34
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio	»	3.815.221,71	3.815.221,71
	»	103.241,31	103.241,31
<i>Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras :</i>			
Por seguros directos		3.836.278,61	
Por reaseguros aceptados		1.200.478,65	
	»	5.036.757,26	5.036.757,26
Intereses abonados a las Compañías reaseguradoras	»	1.132.696,74	1.132.696,74
<i>Gastos de administración del ejercicio.</i>			
Comisiones	»	2.959.331,23	2.959.331,23
Gastos generales	43.062,57	608.255,75	651.318,32
Contribuciones e impuestos	33.743,37	182.453,38	216.196,75
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1944, deducida la porción reasegurada.</i>			
<i>Por seguros directos :</i>			
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos		47.687.542,75	
Idem id. id. de vida		10.270.412,87	
Idem id. de rentas vitalicias		3.911.192,75	
Idem otras clases de seguros		»	
		61.869.148,37	
Por reaseguros aceptados		22.020.366,00	
		83.889.514,37	
	»	83.889.514,37	83.889.514,37
<i>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer el 31 de diciembre de 1944, deducida la porción reasegurada.</i>			
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos		2.833.552,79	
Idem id. id. de vida		183.356,34	
Idem id. id. de rentas vitalicias		»	
Idem otras clases o categorías de seguros		2.050.729,14	
		5.067.638,27	
	»	5.067.638,27	5.067.638,27
<i>Amortizaciones.</i>			
Gastos y comisiones de Banca	782,93	16.793,96	17.576,89
Amortización de inmuebles	»	17.105,38	17.105,38
Cambio por transformación de las reservas	»	9.935.919,26	9.935.919,26
Aumento de la reserva de garantía	»	56.621,56	56.621,56
Idem del fondo de acumulación	»	1,46	1,46
Pérdidas varias	9.213,90	»	9.213,90
Beneficio	»	516.360,30	»
Provisión para contribuciones por liquidar	»		900.000,00
Beneficio resultante	»		14.336,42
	86.802,77	113.336.911,94	113.821.690,83

y Ganancias.—Ejercicio 1944

H A B E R	E s p a ñ a ← Pesetas	E x t r a ñ e r o ← Pesetas	T O T A L ← Pesetas
Saldo del ejercicio de 1943	₧	₧	471.037,02
<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>			
Reservas para siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas vitalicias en 31 de diciembre de 1943	»	3.880.990,84	3.880.990,84
Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1943	»	84.710.056,50	84.710.056,50
<i>Primas del ejercicio.</i>			
Por seguros directos:			
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos. 11.739.057,34			
Idem íd. íd. de vida			1.674.016,75
Idem íd. íd. Rentas vitalicias			773.717,15
Idem íd. otras clases de seguros			»
			14.186.791,24
Por reaseguros aceptados			5.960.804,03
			<u>20.147.685,87</u>
	₧	20.147.685,87	20.147.685,87
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>			
Renta neta de la propiedad inmueble	»	172.745,32	172.745,32
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios	»	46.390,54	46.390,54
Idem íd. por anticipo sobre pólizas	»	80.941,37	80.941,37
Cuotes y dividendos de los valores en Cartera	»	3.186.884,71	3.186.884,71
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos	499,05	14.210,45	14.709,50
<i>Beneficios por otros conceptos.</i>			
Participación de los reaseguradores en los gastos de adquisición	»	537.360,23	537.360,23
Reembolso de gastos	»	9.655,48	9.655,48
Traslado de reservas	»	52.003,75	52.003,75
Beneficio en realización de valores	13.242,82	497.986,88	511.229,70
Pérdida	73.060,90	»	»
	<u>86.802,77</u>	<u>113.336.911,94</u>	<u>113.821.690,83</u>

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Transcurridos los plazos para que se hicieran efectivos los dividendos pasivos de las acciones de esta Entidad a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de octubre de 1944, se emplaza a don Pedro Corominas Montaña, titular de las acciones números 12.401 al 12.440, o a sus derechohabientes, a fin de que los satisfagan en las oficinas de este Banco, con el interés legal de demora, dentro del improrrogable plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, bajo la advertencia de que en otro caso, y conforme a lo previsto en el artículo 164 del Código de Comercio, se procederá a la anulación de dichas acciones y a la expedición de los correspondientes duplicados, que serán enajenados por cuenta y cargo de los interesados.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Secretario general, Fernando G.^a de Leániz.
485-P.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Transcurridos los plazos para que se hicieran efectivos los dividendos pasivos de las acciones de esta Entidad a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de octubre de 1944, se emplaza a don Vicente Rodrigo Falcó, titular de las acciones números 617 al 633, o a sus derechohabientes, a fin de que los satisfagan en las oficinas de este Banco con el interés legal de demora, dentro del improrrogable plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, bajo la advertencia de que en otro caso, y conforme a lo previsto en el artículo 164 del Código de Comercio, se procederá a la anulación de dichas acciones y a la expedición de los correspondientes duplicados, que serán enajenados por cuenta y cargo de los interesados.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Secretario general, Fernando G.^a de Leániz.
486-P.

ELECTRA ARROYO-FRIO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día seis de abril de 1946, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Alfonso XII, 46.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa Alonso Martínez.
1.429-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OBRAS PUBLICAS**Madrid**

Por medio del presente anuncio se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad (antes Sociedad Española «Puricelli») para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril próximo, a las siete de la tarde, en el

domicilio social, calle de Manuel Silveira, num. 1, principal, con arreglo al siguiente orden de día:

Lectura del acta de la sesión anterior, Examen de la Memoria, Balance y gestión del Consejo en 1945 y, en su caso, aprobación de los mismos.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la Caja social sus acciones o el resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en cualquier Establecimiento bancario, durante las horas de oficina y hasta el día anterior al en que ha de tener lugar la Junta.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Soto Reguera.
1.416-P.

SOCIEDAD HIDRAULICA DEL GUADARRAMA**Madrid**

De conformidad con lo que previene el artículo 18 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, el día 11 de abril próximo, en primera convocatoria, a las once y media horas, y en segunda convocatoria a las doce horas, en el Banco de Vizcaya (Alcalá, 45), para someter a la aprobación de los señores accionistas las siguientes proposiciones:

Ampliación del capital social, y Reforma de Estatutos.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Presidente.
1.403-P.

SOCIEDAD HIDRAULICA DEL GUADARRAMA**Madrid**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el próximo día 11 de abril, a las once de su mañana, en el Banco de Vizcaya (Alcalá, 45), para someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1945.

Durante los diez días anteriores al señalado para la celebración de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas el Balance y Cuentas del Ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Presidente.
1.404-P.

ORION, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS**Madrid**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 13 del mes de abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Sagasta, núm. 31, y para las cuatro de la tarde del mismo día, en segundo llamamiento, de no celebrarse en el primero por falta de número, con el siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Cuentas del ejercicio 1945.

3.º Actuación del Consejo y de la Dirección.

4.º Aplicación de beneficios.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Secretario, B. Echevarría.
1.393-P.

COMPANIA DE MINAS Y FABRICA DE HIERROS DE EL PEDROSO

El día 4 de mayo próximo, a las diecisiete horas, y ante el Notario de la ciudad de Sevilla, don Joaquín Muñoz Casillas, en su estudio, calle Alfonso XII, núm. 7, tendrá lugar el acto de la subasta de los siguientes bienes, propiedad de dicha Compañía:

Primero. Minas de Hierro. «Coto Navalázaro» y sus pertenencias, sitas en el término de El Pedroso (Sevilla), por el tipo de 277.967 pesetas 34 céntimos.

Segundo. Minas de Hierro. «Coto Juanteniente» y sus pertenencias, en igual término que la anterior, por el tipo de 132.699 pesetas 34 céntimos.

Las demás condiciones para tomar parte en la subasta aparecen consignadas en el pliego que se encuentra de manifiesto en dicha Notaría.

1.378-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Don Alejandro Moner Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Por el presente se hace saber que, habiendo sido absuelto en el expediente número 4 de 1937, seguido en el Juzgado de Málaga número 3, el vecino de esta capital don Ricardo Puente Rodríguez, éste recobra la libre disposición de sus bienes, cancelándose, por tanto, cuantos embargos y trabas existieren sobre los mismos.

Málaga, 21 de febrero de 1946.—Alejandro Moner.
2.179.

TRIBUNAL SUPREMO**SALA CUARTA****Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 1.191.—Señor De la Guardia.—Don José María López Borrás y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 26 de noviembre de 1945, sobre pago de cantidades por Fondo de Retorno correspondientes a exportaciones de almenaras y avellanas efectuadas con anterioridad al 14 de agosto de 1945.

Pleito núm. 732.—Señor Anguita.—Don Oscar Lagasse Billen contra Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de septiembre de 1944 sobre prohibición de ocupar cargos de dirección en empresas de interés nacional.

Pleito núm. 1.193.—Señor Cabrero.—Don Gregorio Guadalupe Ruiz y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de diciembre de 1945, sobre inclusión en el deslinde del monte núm. 38 del Catálogo de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Cañada del Hoyo (Cuenca), varias fincas propiedad de los recurrentes.

Pleito núm. 1.134.—Señor Cabrero.—Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de septiembre de 1945, sobre adaptación a las Compañías recurrentes de la Reglamentación del Trabajo aprobada por Orden de 22 de diciembre de 1944.

Pleito núm. 1.195.—Señor Anguita.—Don Manuel Adlert Barón contra Orden expedida por el Ministerio de Ejército en 18 de diciembre de 1945, sobre desestimación de petición de sueldo regulador al volver a su situación de retirado.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita.

437—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de notificación.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se han seguido los autos de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes; de una, como demandante, don Juan Bautista Vázquez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sigüenza, representado por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, bajo la dirección del Letrado don Miguel Martínez Acacio, y de otra, como demandados, don Carlos Pérez de Seoane y Cullen, Duque de Pinohermoso, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Orihuela, representado por el Procurador don Luis Guinea y Sautu, y defendido por los Letrados don Manuel Senante y don Luis Hernando; doña María de las Angustias Roca de Togores y Pérez del Pulgar, Condesa viuda de Riudoms, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, en su propio nombre y en el de su hija menor de edad doña Silvia-Isabel Pérez y Roca de Togores; doña María de las Angustias Pérez Seoane y Roca de Togores, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y vecina de Madrid; don Enrique Pérez Seoane y Roca de Togores, de veinte años de edad, soltero, estudiante, emancipado por

concesión paterna, vecino de Madrid, representados por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, y defendidos por el Letrado don José Hernando, y también como demandados doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cullen, doña María Rosa Pérez de Seoane y Roca de Togores y don Alfonso Pérez de Seoane y Roca de Togores, cuyos tres últimos no han comparecido en los autos, habiendo sido declarados en rebeldía; todos los citados demandados como herederos de don José Pérez de Seoane, Conde de Villaleal, y además el don Carlos y doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cullen, en su propio derecho, como sobrinos de dicho señor Conde de Villaleal, y los restantes demandados, por ser herederos a su vez de su esposo y padre el Conde de Riudoms, últimamente fallecido y que heredó a su hermano el Conde de Villaleal; sobre otorgamiento de escritura de cancelación y otros extremos; y

«Fallo: Que, estimando la demanda deducida por don Juan Bautista Vázquez contra don Carlos Pérez de Seoane y Cullen, Duque de Pinohermoso; doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cullen, doña María de las Angustias Roca de Togores y Pérez del Pulgar, Condesa viuda de Riudoms, y sus hijos doña María Rosa, don Alfonso, doña María de las Angustias, don Enrique y doña Silvia Isabel Pérez de Seoane y Roca de Togores, la última menor de edad, representada por su madre y todos como herederos de don José Pérez de Seoane y Roca de Togores, Conde de Villaleal, los dos primeros por su propio derecho y los últimos como herederos de su esposo y padre don Juan Pérez de Seoane y Roca de Togores, Conde de Riudoms, hermano y heredero con aquéllos del Conde de Villaleal, debo condenar y condeno a los demandados a que, como herederos del Conde de Villaleal, cumplan la obligación por éste contraída en documento privado de dos mayo de mil novecientos treinta y cuatro, de otorgar al actor escritura de cancelación y carta de pago de la hipoteca que figura constituida a favor de su causante y que grava la casa número cuarenta y ocho provisional y cuarenta y cuatro actual de la calle de Ponzano, de esta capital, hoy propiedad del demandante, en virtud de haberse pagado al referido acreedor hipotecario las ciento treinta mil ochocientas pesetas que únicamente tenía entregadas a cuenta de las doscientas veinticinco mil pesetas por que se constituyó la hipoteca, a los prestatarios don Ramón Segura Manzanares y don Eulogio González Morales, bajo apercibimiento de que, si no se prestan a otorgar dicha escritura de cancelación y carta de pago, lo verificará el Juzgado a su costa, mandando que, una vez otorgada, se inscriba la cancelación en el Registro de la Propiedad correspondiente, dirigiendo al efecto, si fuere necesario y solicitado el oportuno mandamiento, sin hacer especial condenación en costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cullen, doña María Rosa Pérez de Seoane y Roca de Togores y don Alfonso Pérez de Seoane y Roca de Togores, se notificará a éstos en su persona, si así lo solicitare la parte actora, y si no, como dispone el

artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y a los demás, en la forma ordinaria, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de V. Tutor.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cullen, doña María Rosa Pérez de Seoane y Roca de Togores y don Alfonso Pérez de Seoane y Roca de Togores, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y firmo en Madrid a tres de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Pablo Argote.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.

1.200-A. J.

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número 17, con jurisdicción prorrogada a éste de igual clase número 8, de esta capital.

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la Ley de Registro Civil, hago saber: Que al Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, ha correspondido por repartimiento un escrito del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre y representación de don Aurelio Martín Borregón, en el que se solicita que tanto a este señor como a sus hijos Fernando, Aurelio, José Luis, María del Pilar, José María y Antonio Martín Montes se les autorice para unir los apellidos «Martín» «Borregón» formando uno solo como apellido paterno.

Se fundamenta la solicitud en que don Aurelio Martín Borregón desde hace más de treinta años se dedica en esta capital al comercio del gremio de ultramarinos y otras actividades mercantiles, siendo conocido generalmente por su apellido materno «Borregón»; que este apellido, no sólo por dicho señor ha sido acreditado en el comercio, sino también por sus hermanos, al extremo de que la Sociedad Anónima que tienen constituida se denomina «Borregón Hermanos», según acredita con la escritura que acompaña; que como consecuencia de ello es público y notorio que en la vida social y comercial es conocido sólo por «Borregón», deseando que sus hijos puedan ostentar este apellido, que, en definitiva, ha de serles beneficioso para las actividades a que propongan dedicarse. Y que por estas razones solicitaba autorización para unir sus apellidos paterno y materno «Martín» «Borregón» formando uno solo, el cual será el primer apellido de sus hijos, a fin de que, en lo sucesivo, se llamen «Martín-Borregón y Montes».

Y con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, se expide el pre-

sente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL EL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Segovia y de Madrid.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1946.—El Juez, Elpidio Lozano Escalona.—El Secretario, José Torres.

1.102-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don José de Taranço González, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 7.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca.—En Hoyo de Pinares: Una casa hotel sita en dicho término municipal, distrito judicial e hipotecario de Cebreros, provincia de Avila, que consta de dos cuerpos distintos de dos plantas cada uno. El solar sobre que existe se halla en el punto denominado «Egidos» o «Amozadilla». Linda por los aires con terrenos del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, y comprende una superficie total de 461 metros cuadrados, de los cuales ocupa el primer cuerpo de edificio 155 metros cuadrados, equivalentes a 1.996 pies; el segundo, 48 metros, o sean 619 pies cuadrados, y el resto se destina a jardín.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, uno, y ante el de igual clase de Cebreros, el día veintinueve de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de diez mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derechos a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si no hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de marzo de 1946.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.391—A. J.

MADRID

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace público que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Petra Minguela Herrera.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1946.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.

1.386-A. J.

1.ª 28-3-946

MADRID

Edicto

Se hace público que el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, instado por doña María Josefa Marqués de Prado, sigue expediente sobre declaración de ausencia de Manuel Nogales y Marqués de Prado, hijo de Manuel y María; se ausentó de esta capital en 1944, sin noticias hasta hoy.

Madrid 18 de marzo de 1946.—El Secretario, José López del Castillo.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.

1.387-A. J.

1.ª 28-3-946

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, se tramitan autos promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, en nombre de doña Mercedes Labat Calvo, contra don Enrique Ballesteros Pando, sobre ejecución de sentencia de divorcio, hoy separación de bienes, disolución y liquidación de la sociedad de gananciales de los citados cónyuges, la que se sustancia por los trámites del juicio voluntario de testamentaria; y por providencia del 20 del actual se ha acordado se cite para dicho juicio al don Enrique Ballesteros Pando, por medio del presente edicto, por encontrarse ausente en ignorado paradero, y el que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid 21 de marzo de 1946.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.385-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital, y mi Secretario, se siguen los autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos por don Prócuro Díez Ruiz, Cura Económico de San Luis y Nuestra Señora del Carmen, en representación del Íltmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Madrid-Alcalá, con los presuntos herederos de los hermanos Sacerdotes don Federico y don Alfonso Santamaría Peña, sobre que se haga entrega a la Iglesia de ciertos bienes que figuran a nombre de los demandados, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los citados demandados, señalándoles para que comparezcan en estos autos el término de cinco días y con apercibimiento de que

si no comparecen se les declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los presuntos herederos de los hermanos Sacerdotes don Federico y don Alfonso Santamaría Peña, mediante a ser desconocidos e ignorados, se expide la presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a 22 de marzo de 1946.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.384-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra doña Mercedes Tapia Pulido, por sí, y como representante de sus hijos menores don Bernardo, don Antonio, doña Irene y doña Mercedes Cortés Sánchez, y todos como herederos de don Bernardo Cortés Sánchez, representados por el Procurador señor Murga; don Antonio Cortés Sánchez, representado por el también Procurador señor Lord, y los ignorados herederos de doña Amparo Luna y de don Antonio Castillo, que no han comparecido en los autos, y se hallan declarados en rebeldía, sobre pago de veintiocho mil ochocientas setenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos, en los que se dictó la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante la Sociedad Anónima de Abonos Medem, de esta vecindad, representada por el Procurador señor Padrón, y defendida por el Letrado, don Roberto Reyes, y de la otra, como demandados, doña Mercedes Tapia Pulido, por sí, y como representante de sus hijos menores, don Bernardo, don Antonio, doña Irene y doña Mercedes Cortés Sánchez, y todos como herederos de don Bernardo Cortés Sánchez, representados, en concepto de pobre por el Procurador don Francisco de Murga y Serrer, y defendidos en igual concepto, por don Agustín González Ruiz, don Antonio Cortés Sánchez, casado, del comercio, y vecino de Alcalá la Real, representado en concepto de pobre por el Procurador don José Lord, defendido por el Letrado señor Torres; y los ignorados herederos de doña Amparo Luna y de don Antonio Castillo, que no han comparecido en los autos, y se hallan declarados en rebeldía, sobre pago de veintiocho mil ochocientas setenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos de principal; y... fallo:

Primero. Que debo de condenar y condeno a doña Mercedes Tapia Pulido, por sí y como madre y legal representante de sus menores hijos, don Fernando, don Antonio, don Bernardo, doña

Irene y doña Mercedes Cortés Tapia, todos como únicos y universales herederos de don Bernardo Cortés Sánchez, a que hagan total y cumplido pago a la Sociedad Anónima de Abonos Medem, del principal de veintiocho mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos, más los intereses legales de esta suma desde la fecha de la presentación de la demanda, y al pago de las costas.

Segundo. Que debo de condenar y condeno a la ignorada sucesión de doña Amparo Luna, y que solidariamente con doña Mercedes Tapia Pulido, haga total y cumplido pago a la Sociedad actora de cuatro mil quinientas dieciséis pesetas, más los intereses legales de esta cantidad, desde la presentación de la demanda y pago de las costas correspondientes.

Tercero. Que debo condenar y condeno a don Antonio Cortés Sánchez, a que solidariamente con doña Mercedes Tapia Pulido, pague a la Sociedad demandante siete mil doscientas cuarenta y tres pesetas con ochenta y un céntimo, más los intereses legales de esta cantidad desde la presentación de la demanda y pago de las costas correspondientes.

Cuarto. Que debo condenar y condeno a la ignorada sucesión de don Antonio Castillo Fuentes, a que solidariamente con doña Mercedes Tapia Pulido, pague a la expresada Sociedad actora la cantidad siete mil doscientas cuarenta y tres pesetas con ochenta y un céntimo, más los intereses legales de esta cantidad desde la presentación de la demanda y pago de las costas correspondientes.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los ignorados herederos de doña Amparo Luna Sánchez y de don Antonio Castillo, además de notificárselos en los estrados del Juzgado se les notificará por medio de edicto, lo pronuncio, mandando y firmo, Luis Vacas. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, Carlos Viada. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Amparo Luna Sánchez y de don Antonio Castillo, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada.

1.350.—A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de doña María del Carmen Digos Fernández, contra don Eduardo y don Rafael Amare Martínez, doña Concepción Amare Morales, asistida de su esposo don Mauro Fernández Valdeirama, don Arturo Amare Elguero, don Fernando Amare Morales y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hija natural,

en cuyos autos y habiendo sido emplazados por medio de cédula don Eduardo Amare Martínez, y por edicto Arturo Amare Elguero, se ha dictado la siguiente

Providencia. Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid, 14 de febrero de 1946. El anterior escrito y periódicos oficiales que le acompañan, únense a los autos de su razón, y habiendo sido emplazados los demandados don Eduardo y don Arturo Amare Elguero por medio de cédula y por edictos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley Procesal, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado, o sea el de cinco días. Lo mandó y firma S. S. doy fe: Ibáñez.—Ante mí, Isidro Domínguez (Rubricados).

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma legal al demandado don Arturo Amare Elguero, por ignorarse su paradero, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 14 de febrero de 1946.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Ibáñez Cantero.

1.101-A. J.

SANTANDER

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Santander, se hace saber la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Angel Modesto, don Francisco de Asís y don Inigo Díaz Cueto y Cacho, hijos de don Francisco y de doña Tomasa, por desconocerse el paradero de los mismos desde hace uno cuarenta y ocho años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1946.—El Secretario judicial, Arturo Valdivieso.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Cesáreo Tejedor.

1.369-A. J.

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de este día, dictado en expediente seguido a instancia del Procurador don Mariano de Aróstegui en nombre y representación del Colegio Balmes de las Escuelas Pías de Barcelona, se ha ratificado lo acordado en el de cinco de diciembre del año último, decretando la prohibición de enajenar o negociar veintiocho obligaciones de la Sociedad Española Hidroeléctrica Ibérica, cinco por ciento, emisión 1925, números 34.449 al 507, 35.514 al 19.35.984 y 85 y 37.471 al 81, con un valor nominal de quinientas pesetas cada una y en total catorce mil pesetas, y también la retención del capital o de los intereses o dividendos vencidos o por vencer de las expresadas obligaciones, todo hasta tanto transcurra el término

no a que se refiere el artículo 562 del Código de Comercio para, en su caso, dictar la resolución que dicho precepto legal dispone.

Dado en Bilbao a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, Lic. Ramón Hernández.

1.265-A. J.

CACERES

Don Francisco Corrales Asenjo y Barbieri, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia Territorial se ha promovido en este Juzgado de Primera Instancia juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad del auto dictado por este Juzgado en 20 de marzo de 1922, y asimismo la nota marginal que se consigna en el acta de nacimiento del demandado don Roque Jacinto Luis Expósito Marcós, y por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama y emplaza de nuevo a cuantas personas puedan tener interés legítimo en el mantenimiento de la nota marginal mencionada, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Francisco Corrales.—El Secretario judicial, P. H., Narciso Valle.

396—A. J.

AREVALO

Cédula de emplazamiento

El señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de Primera Instancia de Arevalo y su partido, por providencia dictada con fecha veintiséis de enero último en autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Francisco Lumberas Gil, en nombre y representación de doña Teresa de Jesús Vegas Tejerizo, de esta vecindad, contra el señor Abogado del Estado y don Guillermo y don Luis Vegas Pérez, de vecindad desconocida, tiene acordado se emplace a los demandados para que dentro de nueve días comparezcan y contesten la demanda origen de dichos autos.

Y dado que se ignora el paradero de don Guillermo Vegas Pérez, se le emplaza por medio de la presente a los fines acordados, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se sustanciará el incidente sólo con la representación del Estado; quedando las copias a los correspondientes de manifiesto en Secretaría.

Arévalo, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Francisco Clavero.

395—A. J.

AYORA*Edicto*

Don Enrique Villena Rojo, Juez comarcal sustituto de la villa de Ayora, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de doña Emilia San Frutos Gutiérrez, se expide el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en término de treinta días.

Dado en Ayora, a 13 de marzo de 1946.—El Juez comarcal sustituto, Enrique Villena Rojo. — El Secretario (ilegible).

441—A. J.

PRIEGO DE CORDOBA

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Primera Instancia de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Sánchez Sicilia, viudo, mayor de edad y vecino de Zamoranos, que desapareció de su domicilio en septiembre de mil novecientos treinta y uno.

JUZGADOS MUNICIPALES**MADRID***Edicto*

A virtud de providencia dictada en el día de la fecha en demanda de juicio verbal de desahucio, formulada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Pinto Gómez, en representación de don Cayo del Campo y Cuéllar, contra los ignorados herederos de doña Agustina Izquierdo Sánchez, sobre desahucio del cuarto principal derecha de la casa número veintisiete de la calle de Covarrubias, de esta capital, por falta de pago de los alquileres correspondientes a la expresada habitación desde primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco a la fecha, se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal de desahucio solicitado el día nueve de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número cuatro, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de citación en forma a los ignorados herederos de doña Agustina Izquierdo Sánchez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez municipal (ilegible).

I-355.—A. J.

Dado en Priego de Córdoba a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Diego Egea.—El Secretario, José Casas.

1.263-A. J.

LUCENA

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra del comerciante de esta plaza don Pedro Osuna Bergillos, con despachos y talleres, en el número seis de la calle Obispo Domínguez Valdecañas, de esta ciudad, y de la que es depositario don Raimundo Moreno Gómez y comisario don Ladislao Ruiz Bravo, vecinos de ésta, se ha señalado para la junta general de acreedores, para el nombramiento de síndicos, el día doce de abril próximo, a las cinco de la tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, número diecinueve.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los acreedores, los que deberán comparecer a la Junta, por sí o por medio de representantes, con poder suficiente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lucena a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Ramón Ortega.—El Secretario, Antonio Escobar.

1.370-A. J.

MADRID*Edicto*

En los autos de juicio verbal señalados con el número 85 del corriente año, a instancia del Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en nombre de doña Ascensión Escudero Moró, contra doña Rosa Cardoso López, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, Juez municipal propietario del número dieciocho de los, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en nombre de doña Ascensión Escudero Moró, y de la otra, como demandada, doña Rosa Cardoso López, mayor de edad, y la cual se encuentra en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago,

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en nombre de doña Ascensión Escudero Moró, y, en su consecuencia, condeno a la demandada, doña Rosa Cardoso López a que lo desaloje y deje libre, a disposición de aquélla, el cuarto tercero de la casa número 48 de la calle del General Lacy, de esta capital, que tiene arrendado, apercibida de que si no lo verifica dentro del término de ocho días, será lanzada del mismo sin

consideración alguna y a su costa, imponiéndola, además, las causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a la demandada, doña Rosa Cardoso López por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por encontrarse en ignorado paradero, lo pronuncio en primera instancia, mando y firmo.—J. R. Alonso.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña Rosa Cardoso López, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, por encontrarse en ignorado paradero, en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez municipal (ilegible).

1.347—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos miento civil.

Juzgados Civiles

13.148

VERA DE LA FUENTE, Jaime, o DE LA FUENTE, Jaime; cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesado en sumario núm. 26 de 1946, por el delito de amenazas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

2.060.

13.149

MARIN PALACIO, Antonio; procesado en causa 130 de 1945, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

246-46

13.150

FELIPE CABRERA, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, Mallorca, 671; procesado en causa 406 de 1945, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Barcelona, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

875-46.